



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **17 de noviembre de 2023**.

Siendo las **10:07** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

VOCALES:

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO



Ayuntamiento de Móstoles

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. - LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2023-083.



PUNTO ÚNICO. - LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2023-083.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única mercantil presentada y admitida en este procedimiento, emitido por el Técnico Adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 14 de noviembre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“Se redacta el presente informe a fin de explicitar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 15. “CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” del pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) que rigen la adjudicación mediante procedimiento abierto para la contratación del seguro de Parque Móvil del Ayuntamiento de Móstoles

En primer lugar, se hace la comprobación de bajas desproporcionadas o anormalmente bajas

Se admiten a este trámite la única oferta presentada por la siguiente aseguradora:

➤ **BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

(A48001648) por un importe de 81.760 €

De conformidad con el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, una oferta puede ser considerada como desproporcionada o temeraria

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

A CONTINUACIÓN, SE REPRODUCE EL PROCEDIMIENTO PARA COMPROBAR SI UNA BAJA ES ANORMAL PARA EL CASO DE una única OFERTA RECIBIDA

De conformidad con el art. 85.1 del Real Decreto 1098/2001, si la oferta pudiera ser considerada como desproporcionada o anormal.

El precio base de licitación es de 88.000,00€

Por tanto, se consideraría una oferta anormalmente baja si su importe fuera un 25% inferior al Presupuesto base de licitación.

25% s/ 88.000= 22.000

Esto es, se considera oferta desproporcionadamente baja o anormal toda aquella inferior a 88.000-22.000 = 66.000,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

Dado que la oferta realizada es por un total de 81.760,00 euros, no supone estar considerada como oferta desproporcionadamente baja o anormal.

(...)

1. Criterio oferta económica - precio de ejecución del contrato; prima; máximo 70 puntos.

(...)

Dado que existe una única oferta se valora con la puntuación máxima. Se otorgará la máxima puntuación posible en base a este criterio, 70 puntos.

2.- Criterio distinto del precio consistente en la oferta como mejora de participación en beneficios en función de la siniestralidad; 25 puntos.

(...)

En este caso, la mercantil licitante **BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A48001648)** asume la participación en beneficios según lo recogido en la citada clausula 15.A.2., por lo tanto, procede otorgar 25 puntos

3.- Criterio distinto del precio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la inclusión de una cláusula de retirada del permiso de conducción en los términos que a continuación se señalan; 5 puntos.

(...)

En este caso, la mercantil licitante **BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A48001648)** asume la inclusión de una cláusula de retirada del permiso de conducción según lo recogido en la citada clausula 15.A.3, por lo tanto, procede otorgar 5 puntos

CONCLUSION

BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

SUBTOTAL A.1

70 puntos

SUBTOTAL A.2

25 puntos

SUBTOTAL A.3

5 puntos

VALORACIÓN TOTAL

100 Puntos

BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A- 48001648)	
VALORACIÓN OFERTA	100 PUNTOS

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se propone la oferta de **BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A48001648)**, por importe de 81.760,00 €/AÑO, impuestos de aplicación incluidos, entendiéndose que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el Pliego de Condiciones Administrativas, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a la contratación de Seguro de Parque Móvil Municipal (Expte. C/068/CON/2023-083).”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del



presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de proposición presentada por la mercantil **BILBAO CÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada consistente en:

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15.A.1
Criterio de oferta económica- precio ejecución de contrato: prima

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia, para el año de duración del mismo, por el precio (sin IVA; exento de IVA), prima, que se señala a continuación:

Precio de ejecución del contrato, prima, (sin IVA; exento del IVA) total ofertado: Precio (en letra) **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS/AÑO** (en número) **81.760,00 EUROS/AÑO.**

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 2.
Criterio distinto del precio consistente en la oferta como mejora de participación en beneficios en función de la siniestralidad.

- 1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora,
- 2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todas los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustara, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

CRITERIO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 3.
Criterio distinto del precio consistente en la oferta y ofrecimiento, como mejora, de la inclusión de una cláusula de retirada del permiso de conducción en los términos que en la mencionada Cláusula se señalan

- 1.- Que **SI** ofrece y oferta la indicada mejora,
- 2.- Que la oferta y ofrecimiento de esta mejora asume y respeta todas los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos en cuanto a la misma, por lo que es ofrecida y ofertada pura y simplemente con el compromiso expreso de que se ajustara, en su ejecución, a lo establecido en los Pliegos.
- 3.- Que acepta pura y simplemente, sin variaciones, el contenido y descripción de la mejora que figura en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.



Ayuntamiento de Móstoles

4.- Que la mejora ofrecida y ofertada no supondrá, en ningún caso, aumento del precio del contrato, ni modificaciones del contrato, siendo ofrecida y ofertada comprendida dentro de la oferta económica realizada.

No existiendo más intervenciones, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **10:09 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de la cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.